



Modificación del Decreto Foral 347: ¿Saltando a ciegas...?

El [Decreto Foral 347/1993](#), de 22 de noviembre, es la norma que regula el ingreso y provisión de puestos de trabajo en el SNS-O. En su "APARTADO A" se especifica cómo se seleccionan los puestos de Jefe de Servicio y Sección asistenciales.

No se ha aplicado desde su entrada en vigor porque, entre otras cosas, evita que los nombramientos de Jefaturas Médicas puedan hacerse de forma arbitraria, y eso no gusta a la Administración, que preferiría que esos puestos fuesen de libre designación. Llevan años buscando subterfugios para nombrar (y "decapitar") a dedo a estos jefes con los procedimientos más variopintos, desde la libre designación a la concurrencia competitiva, pasando por la encomienda de servicios ([circular SMN 20/04/2018](#) y [circular SMN 25/04/2018](#)).

El Sindicato Médico de Navarra ha ganado cuantas [demandas judiciales ha interpuesto](#) con motivo de los intentos de la Administración de tergiversar la normativa de nombramientos de jefaturas.



Ahora pretenden modificar este DF y, aprovechando la introducción de la figura del coordinador en los niveles A3 a A7 (que interesa mucho a los sindicatos de clase), quieren también "meterle mano" a lo que a las jefaturas médicas se refiere.

Pretenden que aceptemos unas modificaciones genéricas, que podrían cambiar sustancialmente la fórmula de nombramiento de jefaturas y coordinadores médicos, sin conocer los planes de desarrollo posterior y sin atender a nuestras propuestas.

Pretenden que demos un salto a ciegas y... ¡ya sabemos lo que pasa cuando se salta sin conocimiento!

Aunque es necesario disponer de una fórmula de nombramiento de Jefaturas ágil, realista, que no detraiga plazas de la Tasa de Reposición (que cada vez que se nombre a un jefe no haga falta reducir una plaza de FEA en la OPE), **hay que garantizar los criterios de igualdad, mérito y capacidad que deben primar en el acceso a los puestos de función pública. ¡Nunca vamos a aceptar nombramientos o ceses por libre designación o similar!**

El Tribunal de Justicia Superior de Navarra ha sido muy claro. En línea con sus sentencias, pedimos que se cumpla la Ley y que, si ésta se va a modificar, se respete el espíritu del acceso a la función pública, que se cuente con nosotros para garantizar unas jefaturas prestigiosas, capaces e independientes de consignas políticas o intereses personales.

Hemos ofrecido formar un Grupo de Trabajo Intersindical con la Administración para que, en un plazo máximo de tres meses, se redacte de forma consensuada una modificación del DF 347/1993, así como los borradores de las Órdenes Forales que desarrollen, tanto el nombramiento de Jefaturas Asistenciales, como la creación y regulación de la figura del Coordinador. ¡No han querido!

Aceptar sin rechistar lo que ha sido promovido por Función Pública y aprobado en Mesa General por los sindicatos de clase (LAB, ELA, UGT y CCOO) no es nuestro estilo. Trabajaremos para poder mejorar el borrador del DF 347/1993 o nos volveremos a ver en tribunales. **Saltaremos sí, pero con paracaídas, ¡NO A CIEGAS!**

